



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 11 de febrero de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Fabio Enrique Ramírez Salazar.
Accionado	Unidad la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, UARIV
Radicado	2021-21
Auto de Sustanciación	0102
Asunto	Concede impugnación

Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho el pasado 08 de febrero, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma.

Notifíquese y cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez